



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 01 de diciembre del año 2023

VISTOS:

Opinión N° 811-2023-MDVO-OGAJ de fecha 01 de diciembre del año 2023, El informe N° 004020-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP de fecha 01 de diciembre del 2023, notas de modificación presupuestarias N°0592, informe N° 1764-2023-ORH-OGA/MDVO de fecha 29 de noviembre del 2023, y visto el Decreto Supremo N° 259-2023-EF de fecha 29 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, el Presupuesto Público constituye uno de los sistemas administrativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 01 de diciembre del año 2023

Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y;
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual en su numeral 28.2 del artículo 28º dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de marzo del 2023, se autorizó Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, tenemos que en conformidad con el Artículo N° 23, Inciso 2, y conforme al Artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1764-2023-ORH-OGA-/MDVO, de fecha 29 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al jefe de la Oficina General de Administración, la incorporación de presupuesto para atender bono excepcional establecido en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 01 de diciembre del año 2023

D.S. N° 259-2023-EF, detallando el pago de bono para el personal perteneciente al D.L. N° 276 y N° 728, L.S. N° 30057 y CAS, según el detalle siguiente :

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 225,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 94,800.00
TOTAL	S/ 319,800.00

Siendo el consolidado el siguiente:

META 6	S/ 88,200.00
META 9	S/131,400.00
META 34	S/ 1,200.00
META 38	S/ 3,600.00
META 49	S/ 600.00
TOTAL	S/ 225,00.00

META 6	S/ 4,200.00
META 9	S/ 4,800.00
META 32	S/ 600.00
META 34	S/ 1,200.00
META 38	S/ 74,400.00
META 49	S/ 9,600.00
TOTAL	S/ 94,800.00

Que mediante Informe N°811-2023-MDVO-OGAJ de fecha 01 de diciembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la que opina or las consideraciones antes expuestas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que de lo señalado en la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", y contando con el informe técnico favorable del área competente, este despacho señala que, resulta necesario formalizar la transferencia de recursos a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar costo de otorgamiento del bono excepcional por única vez S/ 600.00 establecido en D.S. N° 259-2023-EF, mediante la emisión de resolución de alcaldía, toda vez, que se trata de dar cumplimiento a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº289-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 01 de diciembre del año 2023

un dispositivo legal que lo autoriza, por lo que recomienda que se prosiga con el procedimiento correspondiente, emisión de acto administrativo.

Que, mediante Informe N° 004020-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP, de fecha 01 de diciembre de 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto pone de conocimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la formalización de transferencia de recursos a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar costo de otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/ 600.00 que hace referencia al numeral primero de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31912, de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS	319,800.00
TOTAL INGRESOS		319,800.00 =====

EGRESOS

- SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO : 301849 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
- PROGRAMA : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
- PROYECTO/ACTIVIDAD: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
- ACTIVIDAD : 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
- FINALIDAD : 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
- PROGRAMA : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- PROYECTO/ACTIVIDAD:3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
- ACTIVIDAD :5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
- FINALIDAD : 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
- PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
- PROYECTO/ACTIVIDAD: 3999999 SIN PRODUCTO
- ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- FINALIDAD : 0027982 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº289-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 01 de diciembre del año 2023



PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/ACTIVIDAD: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FINALIDAD : 0018298 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL



PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/ACTIVIDAD: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA



PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO/ACTIVIDAD: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FINALIDAD : 0001494 COBRANZA TRIBUTARIA
FTE DE FTO : RECURSOS ORDINARIOS 319,800.00
TOTAL EGRESOS **319,800.00**
 =====



Para tal fin se adjunta Nota de Modificación presupuestal N° 0000000592.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades;

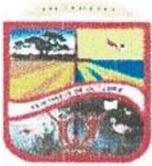
2

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez de **600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles)** a que hace referencia el Numeral 1 de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31912, según Anexo III de la presente norma se recibe una transferencia por el monto de **S/ 319,800 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, conforme los detallado en el informe de la Oficina de Presupuesto y avalado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº289-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 01 de diciembre del año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – se adjunta a la presente Resolución la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000592 de fecha 01 de diciembre del año 2023, que forma parte integrantes a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que la Oficina de Presupuesto remita Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
[Signature]
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE